



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE MENOR
CUANTÍA**

**CONTRATACIÓN MENOR DE OBRAS
ETED-DAF-CM-2026-0148**

***"CONSTRUCCIÓN DE VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONAO II 138/69 KV,
DIRIGIDO A MIPYMES".***

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre, 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3.4 Infraestructura y logística asociada	7
8. Presupuesto base o valor referencial	11
9. Proyecto constructivo o anteproyecto	11
10. Lugar de ejecución de la obra	11
11. Tiempo de ejecución de la obra	11
12. Cronograma de actividades	12
13. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	13
14. Ofertas presentadas en formato papel	13
15. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
16. Documentación para presentar	14
17. Contenido de la oferta técnica	15
18. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	15
18.1 Credenciales:	15
b) Documentación financiera:	16
c) Documentación técnica:	17
19. Forma de organización de los documentos contenidos en la oferta técnica (Sobre A):	19
19.1 Contenido de la Oferta Económica	19
20. Documentos de la oferta económica "Sobre B"	21
21. Metodología de evaluación	23
21.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	23
21.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	23
21.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	25
21.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	26
21.4.1 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	30
21.4.2 Criterio de adjudicación	31
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	33
23. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	33
24. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	34
25. Debida diligencia	35
26. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	37
27. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	37
28. Confidencialidad de la evaluación	38
29. Desempate de ofertas	38
30. Declaración de Desierto	38
31. Adjudicación	39

32.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	39
33.	Adjudicaciones posteriores	40
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		40
34.	Plazo para la suscripción del contrato	40
35.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	40
36.	Gastos legales del contrato	41
37.	Vigencia del contrato.....	41
38.	Supervisor o responsable del contrato.....	41
39.	Ejecución de la Obra	41
40.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	41
41.	Suspensión del contrato	42
42.	Modificación de los contratos	42
43.	Derechos del proveedor.....	42
44.	Obligaciones del proveedor	43
45.	Equilibrio económico y financiero del contrato	44
46.	Condiciones de pago y retenciones.....	44
47.	Subcontratación.....	47
48.	Recepción de obras	47
49.	Garantía de vicios ocultos para obras.....	48
50.	Finalización del contrato.....	49
51.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	49
52.	Penalidades por retraso	49
53.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	49
54.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	50
55.	Marco normativo aplicable.....	50
56.	Interpretaciones.....	51
57.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	52
58.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	52
59.	Derecho a participar	52
60.	Prácticas prohibidas	53
61.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	53
62.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	54
63.	Contratación pública responsable	55
Firma digital		55
64.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	56
65.	Anexos documentos estandarizados	56

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), compañía eléctrica estatal cuyo objetivo es operar el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) para proveer servicios de transporte de energía eléctrica en alta tensión a todo el territorio nacional, empresa descentralizada propiedad del estado dominicano que surge a partir de la segmentación del sector eléctrico, producto de la capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad, mediante la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97 de fecha 24 de junio del año 1997, teniendo su marco legal en la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, que regula todos los aspectos relativos a la producción, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en la República Dominicana.

A estos fines, el Poder Ejecutivo mediante el decreto No. 629-07 de fecha 2 de noviembre del año 2007, crea con fecha de efectividad a partir del primero de enero del 2008, la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) con autonomía presupuestaria y personería jurídica propias, según lo establece la Ley General de Electricidad, cuya responsabilidad es la operación, mantenimiento y administración de todas las redes de alta tensión, subestaciones, equipos, maquinarias, sistemas de transmisión de electricidad, bienes muebles e inmuebles transferidos desde la CDE.

La EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad programada el ***“CONSTRUCCIÓN DE LA VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONAO II 138/69 KV, DIRIGIDO A MIPYMES”***. REFERENCIA NO. ETED-DAF-CM-2026-0148.

Para cumplir con esta meta, la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED), ha consignado para este año 2026 el ***“CONSTRUCCIÓN DE LA VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONAO II 138/69 KV, DIRIGIDO A MIPYMES”***. REFERENCIA NO. ETED-DAF-CM-2026-0148, por un monto presupuestado de ***ONCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$11,011,820.05)***.

Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento No. 52-26, asegurando la transparencia en el uso de los fondos públicos y la libre competencia entre los proveedores.

2. Objeto del procedimiento de selección

El objeto del presente procedimiento de selección consiste en contratar la construcción de una verja perimetral de seguridad para la Subestación Bonao II 138/69KV, ubicada en el

municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

El servicio a contratar comprende la ejecución de las obras civiles necesarias para el cerramiento perimetral de la subestación, incluyendo trabajos de replanteo, preparación del terreno, excavaciones, construcción de elementos de soporte en hormigón, suministro e instalación de malla o sistema de cerramiento perimetral, colocación de portones de acceso y demás trabajos complementarios requeridos para garantizar la seguridad física, control de acceso y protección de las instalaciones eléctricas.

La ejecución del proyecto deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, normas de seguridad industrial, disposiciones ambientales y regulaciones vigentes, asegurando la correcta operatividad de la subestación y la integridad de los activos del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI)

La presente convocatoria a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la ***“CONSTRUCCIÓN DE LA VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONAO II 138/69 KV, DIRIGIDO A MIPYMES”***. **REFERENCIA NO. ETED-DAF-CM-2026-0148**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro de obras conforme **clase No. 72102801** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial No. **72100000**.

3. Especificaciones Técnicas.

La obra deberá ser ejecutada garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, cumpliendo con las normas técnicas aplicables, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, así como con los requerimientos establecidos por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

3.1 Descripción de los bienes principales.

Los bienes principales corresponden a los **elementos constructivos y materiales esenciales** para la ejecución de la **verja perimetral de seguridad de concreto de la Subestación Bonao II 138/69 KV**, con una longitud de 630 metros lineales; incluyendo:

- **Concreto estructural** para la construcción de zapatas, vigas y muros perimetrales.
- **Acero de refuerzo (varillas)** para el armado estructural conforme a lo solicitado.
- **Columnas y paneles de concreto** para el cerramiento perimetral.
- **Portones metálicos de seguridad** (vehicular y/o peatonal), con herrajes y sistema de cierre.
- **Materiales de fijación y anclaje**, así como accesorios complementarios.

- **Acabados protectores** para el concreto, según especificaciones técnicas.

Estos bienes permitirán garantizar la **seguridad física, durabilidad y funcionalidad** del cerramiento perimetral de la instalación eléctrica.

3.2 Equipos de Aplicación y Protección del Contratista:

El contratista adjudicado deberá suministrar y mantener por su cuenta todos los implementos obligatorios:

- **Herramientas de corte y perforación:** Cortadoras, taladros, esmeriles y equipos para corte de metal.
- **Equipos de soldadura:** Plantas de soldar, electrodos y accesorios certificados.
- **Equipos de aplicación de pintura y recubrimientos:** Pistolas de pulverización, rodillos y brocha diseñadas para recubrimientos anticorrosivos.
- **Equipos para manipulación y montaje:** Llaves de torque, herramientas manuales, tensores y equipos de fijación para mallas y postes.
- **Mezcladoras y herramientas para cimentación:** Mezcladoras de concreto, palas, niveles y herramientas de albañilería.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Casco, guantes anticorte, gafas de seguridad, botas dieléctricas, arneses y fajas de soporte, Chalecos reflectivos y ropa de trabajo resistente a abrasión y condiciones climáticas.
- **Protección para trabajos en altura:** Líneas de vida, mosquetones certificados, cinturones y eslingas.
- **Protección sanitaria y ambiental:** Mascarillas, protectores auditivos, y barreras móviles para delimitar áreas de trabajo.
- **Equipos de seguridad industrial:** Extintores, botiquín de primeros auxilios y señalización preventiva.

3.3 Herramientas y accesorios complementarios

Para la ejecución correcta de los trabajos de construcción de la verja perimetral de la Subestación Bonao II 138/69 KV, será necesaria la utilización de diversas herramientas y accesorios complementarios que permitan garantizar precisión, seguridad y eficiencia durante las labores. Estos elementos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y ser adecuados para trabajos en infraestructura eléctrica de alta criticidad.

Entre las herramientas y accesorios complementarios requeridos se incluyen, pero no se limitan a:

- Herramientas Manuales

- Llaves ajustables, llaves combinadas y juegos de matraca.
- Destornilladores aislados de diferentes puntas y tamaños.
- Martillos, mazos de goma y cinceles.
- Tenazas, alicates, cortadores y pinzas de presión.
- Niveles, cintas métricas, escuadras y reglas metálicas.

- Accesorios de Ensamble y Fijación

- Tornillería galvanizada (tuercas, arandelas, pernos de anclaje).
- Abrazaderas, grapas y tensores para mallas y alambrados.
- Sujetadores metálicos, conectores y seguros para cerramiento.

- Equipos para Manipulación y Montaje

- Andamios certificados, escaleras dieléctricas y plataformas de trabajo.
- Poleas, cuerdas y elementos auxiliares para izaje ligero.
- Carretillas, cajas de herramientas y porta equipos.

- Accesorios para Acabados y Protección

- Rodillos, brochas y bandejas para aplicación de pintura.
- Lonas, plásticos y telas protectoras para áreas de trabajo.
- Material de enmascarado y protección temporal.

- Implementos de Señalización y Control de Área

- Conos y cintas reflectivas para delimitación.
- Señales temporales de advertencia y barreras móviles.
- Luces intermitentes y elementos de control de flujo en zonas operativas.

3.4 Infraestructura y logística asociada

- Vehículos o medios de transporte para desplazar equipos y personal a las distintas instalaciones.
- Almacenamiento temporal seguro de productos químicos, cumpliendo normas de seguridad y ambientales.

3.5 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Los materiales objeto de esta propuesta cumplirán en su totalidad con las indicaciones, normas y requisitos establecidos en la Especificación Técnica correspondiente.

Ningún oferente puede aportar información complementaria para la correcta evaluación de su propuesta, es coherente y correcto dejar establecido que los mismos deben abocarse a los requisitos técnicos y criterios de evaluación previamente establecidos.

3.6 Requerimientos de Ejecución, Logística y Lugares de Entrega:

- **Metodología de Trabajo:** El adjudicatario someterá un plan claro indicando rendimientos diarios, procesos de manejo de escombros y control de polvo o ruidos molestos dentro del entorno **Subestación de Bonao II 138/69 KV.**
- **Personal Calificado:** La dirección técnica estará bajo ingenieros civiles o arquitectos debidamente colegiados y vigentes en el CODIA.
- **Reglamento Técnico:** Cumplimiento con las disposiciones de seguridad ocupacional, salud en el trabajo y normativas ambientales nacionales vigentes.
- **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:** Los materiales objeto de estas propuestas cumplirán en su totalidad con las indicaciones, normas y requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas correspondientes.

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa- el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

Requerimientos de la ejecución: La ejecución de la "Construcción de la verja perimetral de la Subestación Bonao II 138/69 KV" deberá desarrollarse bajo estrictos estándares técnicos, operativos, ambientales y de seguridad, garantizando la correcta intervención del perímetro y la protección de la infraestructura eléctrica crítica. Para tales fines, se establecen los siguientes requerimientos:

- **Cumplimiento de las especificaciones técnicas** establecidas para la adecuación de la verja incluyendo materiales, dimensiones, cimentaciones, paneles, mallas, portones y elementos de seguridad.
- **Uso de materiales certificados**, con protección anticorrosiva y resistencia adecuada para ambientes industriales.
- **Metodología de trabajo clara**, indicando rendimientos diarios, equipos a utilizar, procesos de montaje y controles de calidad.

- **Ejecución por personal técnicamente competente**, con experiencia en obras civiles dentro de subestaciones o instalaciones de alta tensión.
- **Plan de calidad** que contemple inspecciones, pruebas, criterios de aceptación y formato de informes.
- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** específico para entornos de alta tensión.
- **Inducción obligatoria** para todo el personal que ingrese a la subestación.
- **Uso obligatorio de EPP**, incluyendo casco, botas dieléctricas, guantes aislantes, lentes y arnés cuando corresponda.
- **Control de accesos** para registro de entrada y salida del personal y equipos.
- **Respeto estricto de distancias de seguridad** respecto a equipos energizados.
- **Señalización adecuada** de áreas de trabajo, excavaciones, zonas restringidas y rutas de circulación.
- **Disponibilidad permanente de botiquín, extintores y kit antiderrames.**
- **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y previsionales** del contratista y su personal.
- **Garantías vigentes** según la normativa.
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- **Pólizas de seguro** que cubran accidentes laborales, responsabilidad civil y daños a terceros.
- **Cronograma detallado** con hitos verificables y plazos ajustados a las necesidades operativas de la subestación.
- **Lista del personal técnico y profesional**, indicando roles, certificaciones y experiencia.
- **Relación de equipos y herramientas** a utilizar durante la obra.

4. Lista de partidas:

Ver Tablas de Cantidades. (Está incluida en el pliego y anexo)

5. Planos de la obra y detalles estructurales:

(Ver Anexos)

6. Lugares de Ejecución y Plazos (A partir del anticipo):

- **Ubicación:** la construcción será realizada en la **Subestación Bonao II 138/69KV**, ubicada en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, Republica Dominicana, específicamente en el **perímetro de la subestación**, donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la construcción de la verja perimetral de

seguridad de concreto. La misma está ubicada en la carretera **Camino a Falcombridge dominicana**, entrando por la autopista duarte.

- **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución y entrega de los servicios objeto de la presente contratación será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio de los trabajos y el pago del anticipo, según corresponda a las condiciones establecidas en el contrato.

Durante dicho periodo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas para la construcción de la verja perimetral, incluyendo el suministro de materiales, equipos, mano de obra especializada, pruebas, terminaciones y cualquier otra actividad necesaria para la entrega satisfactoria de la obra.

El adjudicatario deberá presentar un cronograma detallado de ejecución que permita dar seguimiento al avance de los trabajos y garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido. Cualquier retraso deberá estar debidamente justificado y sujeto a la aprobación de la ETED, conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

El cumplimiento del plazo de ciento veinte (120) días constituye una condición esencial de la contratación, por lo que la obra deberá ser entregada totalmente terminada, operativa y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)

7. Fecha de visita técnica:

La ETED ha programado una visita técnica opcional guiada por el **Ing. Francisco Marcelino, Gerente de Servicios Generales**, con previa cita programada.

- **Fecha y Hora:** martes (13) de octubre 2026 a las 10:00 A.M.
- **Coordinación:** Los interesados deberán confirmar vía el correo electrónico **jefeliz@eted.gov.do**, indicando el nombre de la empresa, la persona designada para asistir y adjuntando copia de la cédula.

Los Oferentes/Proponentes interesados en realizar el descenso a los lugares deben tener en cuenta que la única visita técnica no será reprogramada a menos que la institución no tenga algún caso fortuito o de fuerza mayor, de ser así se le estaría informando de manera formal a todos los interesados.

Estas visitas no son de carácter obligatorio; sin embargo, de no realizarlas, los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las condiciones estructurales, arquitectónicas o del terreno de los locales al momento de ejecutar los trabajos en caso de resultar adjudicatarios. En consecuencia, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad todas las

implicaciones económicas, logísticas u operativas que de ello pudieran derivarse durante el desarrollo de la obra.

8. Presupuesto base o valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **ONCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS con 05/100 (RD\$11,011,820.05)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

No.	Descripción	Monto Estimado RD\$
1	"CONSTRUCCIÓN DE LA VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONAO II 138/69 KV, DIRIGIDO A MIPYMES"	RD\$11,011,820.05

Si el precio de la oferta es inferior con relación al presupuesto base, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el DAF deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento Núm. 52-26.

9. Proyecto constructivo o anteproyecto

Para la intervención de este proyecto se contempla un **LOTE ÚNICO**, con presupuesto estimado de **ONCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS con 05/100 (RD\$11,011,820.05)** y tiempo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS. VER DOCUMENTOS ANEXOS.**

Descripción	Monto Estimado
"CONSTRUCCIÓN DE LA VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONAO II 138/69 KV, DIRIGIDO A MIPYMES"	RD\$11,011,820.05

10. Lugar de ejecución de la obra

Municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, específicamente en el perímetro de la subestación camino a la Falconbridge Dominicana, entrando por la autopista duarte.

11. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecido en el Pliego y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

Los trabajos requeridos en el presente pliego de condiciones **deberán ser ejecutados en un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS** contados a partir del del Contrato u orden y la recepción del pago del avance o anticipo establecido en las condiciones de pago del proceso.

12. Cronograma de actividades

	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	07/10/2026 17:00 
Acto de asignación de riesgo	
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	13/10/2026 11:45 
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	15/10/2026 09:07 
Presentación de Oferta Económica	16/10/2026 16:30  Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	16/10/2026 16:35 
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	20/10/2026 12:00 
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	22/10/2026 12:00 
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	
Acto de Adjudicación	29/10/2026 12:00 
Notificación de Adjudicación	30/10/2026 12:00 
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	02/11/2026 12:00 
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	03/11/2026 12:00 
Plazo de validez de las ofertas	90  Días 

13. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Núm. 47-25 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato físico ante la institución contratante en el ubicada en la Av. Rómulo Betancourt No. 1228, Bella Vista, (2do. Piso), Santo Domingo, Distrito Nacional, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

14. Ofertas presentadas en formato papel

Los documentos contenidos en el ("Sobre A" y en el "Sobre B"), deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL".

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

El (la) oferente deberá incluir dentro del Sobre A, **una memoria USB, que contenga una copia digital escaneada, en formato PDF no editable, de forma separada de acuerdo con cada numeral solicitado en el presente Pliego de Condiciones Específicas incluidas en el Sobre A**, en el mismo orden requerido, y siendo una fiel copia de lo entregado en formato físico.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE REQUISITO NO ES UN ELEMENTO DESCALIFICANTE.

Nota: Si la memoria USB correspondiente a la Oferta Técnica (Sobre A), contiene documentación relativa a la Oferta Económica (Sobre B), el(la) oferente quedará descalificado del proceso.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social).

Firma del Representante Legal.

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Referencia: ETED-DAF-CM-2026-0148

Dirección: Av. Romulo Betancourt 1228, Bella Vista. Santo Domingo DN, República Dominicana
Teléfonos: 809- 255-5555 ext.1217
Email: analistacm5@eted.gov.do comprasmenoresglc@eted.gov.do

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

15. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

En vista de que actualmente el SECP, para los procedimientos de Compra Menor (aplica Contratación Menor) se encuentra parametrizado para recibir un (1) solo sobre que, a su vez, debe contener tanto la oferta técnica como la económica, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, **al momento de la apertura de las ofertas solo se revisará la documentación técnica**, pese a que también queda expuesta la oferta económica, la cual solo será revisada si el/los oferentes cumplen con los criterios exigidos en el pliego de condiciones y son habilitados para la lectura del sobre B.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

16. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben**

llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/ proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

17. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa establecido en el párrafo II del artículo 6, de la Ley 47-25, las instituciones contratantes son responsables de ejecutar los procedimientos de contratación desde su planificación, incluidas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, con excepción de los convenios marco, de modo que, tienen bajo su responsabilidad la elaboración de sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

18. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

18.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta completado y sellado.
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente debidamente completado y sellado.
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con fecha de celebración no mayor a un (1) año. En caso de ser una E.I.R.L., debe presentar el acta notarial constitutiva, así como la Declaración Jurada de Designación de la Gerencia vigente. Copia de la **nómina de accionista y acta de la última asamblea** realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6. Formulario de diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040), debidamente completado, firmado y sellado.
7. Copia del **Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (**vigente**).
8. Certificado de Título universitario, carnet del CODIA vigente y carta de disponibilidad firmada para ocupación del cargo propuesto en caso de resultar adjudicado firmado por el suscriptor. Certificación de experiencia de trabajos realizados.
9. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **72102801** relativo al **Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**.
10. Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.
11. Poder de Representación, debidamente legalizado por notario público. (**Si, Aplica**)
12. Certificación de no antecedentes penales correspondiente al representante legal designado. (**vigente**).
13. Carta compromiso de entrega, donde el Oferente se compromete a que en caso de una eventual adjudicación cumplirá fielmente con la entrega de los bienes adjudicados de manera oportuna de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad contratante.
14. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
15. Formulario declaración de compromiso antisoborno de proveedores y otros socios de negocios.
16. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
17. Comunicación con la aceptación de los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas. (Duración de la oferta económica de 120 días y disponibilidad de crédito a 60 días.)

b) Documentación financiera:

18. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2). (**Subsanable**)

19. Carta de crédito por un plazo mínimo de 30 días posteriores al depósito de las facturas y cubicaciones. **(Subsanable)**.
20. Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico con máximo treinta (30) días de emitidas; y sesenta (60) días para las líneas de crédito. La comunicación emitida por la entidad bancaria debe estar dirigida a la ETED. **(Subsanable)**.
21. Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) años de ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) (2023, 2024 y 2025), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), con sus IR2 y anexos.

Nota: En caso de que el Oferente/Proponente participe bajo la modalidad de consorcio o promesa de consorcio, la acreditación de los indicadores de capacidad financiera se realizará mediante la suma de las partidas contenidas en los estados financieros de las empresas integrantes, de forma ponderada, conforme al porcentaje de participación que corresponda a cada una de ellas, según lo establecido en el Acuerdo de Consorcio.

c) Documentación técnica:

1. Oferta técnica detallada conforme a las especificaciones técnicas de la obra **(No Subsanable)**.
2. Resumen de Experiencia de la compañía **(Ver Especificaciones técnicas) (SNCC D 049). (No Subsanable)**.
3. Profesional Responsable: Currículo del personal profesional propuesto **(SNCCD 045)**. Título universitario, carnet del CODIA vigente y carta de disponibilidad firmada para ocupación del cargo. **(No Subsanable)**.
4. Experiencia del personal principal **(SNCC.D.048). (No Subsanable)**.
5. Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo **(SNCC D 044)**. Esta deberá incluir las informaciones solicitadas en las especificaciones técnicas, el mismo deberá detallar el enfoque, metodología y el plan de trabajo deberá incluir las especificaciones y las marcas de insumos a ser utilizado en la construcción de la verja perimetral, los insumos, equipos y herramientas deberán guardar relación con sus análisis de costos. **(No Subsanable)**.
6. Cronograma de Ejecución de la construcción de la verja perimetral de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos. Tiempos estimados de Ejecución de la Obra, tamaño 8 ½" X 11" o al 11" x 17" en formato Microsoft Project impreso y digital en memoria USB o CD **Nota:** el modo de presentación aplica para propuesta presentadas en formato papel **(No subsanable)**.
 - **NOTA:** el cronograma a presentar deberá incluir los recursos nivelados (Diagrama de Gantt), cumplir con los tiempos de ejecución, presentar todas las actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumplir con el orden de precedencia, los recursos asignados y el personal responsable, línea base para ser utilizado para el monitoreo y control

durante la fase de ejecución de los proyectos, este documento formara parte del contrato suscrito entre la entidad contratante y el adjudicatario.

- La vinculación de las partidas debe ser coherente con el proceso constructivo a ejecutar, es decir, que el orden que se establezca en la vinculación | de las partidas deberá ser posible de ejecutar en obra, además deberá presentar los recursos (mano de obra) a ser utilizados en cada una de las partidas, sin excepción. La duración y la cantidad de personal deberán estar calculados en base a los rendimientos aplicables a las partidas, en ningún caso deberá sobre asignar recursos.
7. Resumen de Experiencia de la compañía en Obras similares (SNCCD 049). Experiencia contratista mínimo de cinco (05) años, el Oferente/Proponente deberá presentar como mínimo tres (03) contratos, ordenes de compras y/o certificaciones de experiencia, que deberán contener: el nombre de la entidad contratante, el objeto de la contratación, las fechas de inicio y finalización, monto de los proyectos ejecutados. **(Subsanable). El documento requerido es de carácter subsanable siempre y cuando cumpla con el requisito de experiencia mínimo solicitado al momento de su presentación.**
8. Listado de Equipos del Oferente. (SNCC F 036). Desglosar listado de los mismos, debiendo anexar a este formulario un listado de los documentos que certifiquen la propiedad de los mismo, su rentabilidad vigente y la disponibilidad de los mismos.
9. **DIRECTOR DE LA OBRA:** Currículo del personal profesional propuestos (SNCC D 045) En el caso de que esta experiencia no haya sido adquirida en la empresa que lo está proponiendo, deberá ser refrendado mediante certificaciones con las mismas características y experiencia de las descritas y solicitadas en el punto anterior.
- ANEXOS: Certificado de título universitario, certificado de vigencia del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Carta de disponibilidad para ocupación de cargo propuesto en caso de resultar adjudicado firmado por el suscribiente. Certificación de experiencia de trabajos realizados y certificación de no antecedentes penales.
 - Personal clave y su experiencia previa en la realización de este tipo de actividad para la ejecución de las Obras.
 - Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental)
 - Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Nota: Tanto los Certificados de Experiencia como los demás documentos, tienen que poseer autenticidad.

NOTA: - EL OFERENTE DEBE VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES, YA QUE LOS MISMOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO Y DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio. Este acuerdo debe contener: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio

19. Forma de organización de los documentos contenidos en la oferta técnica (Sobre A):

Los documentos para presentar en la Oferta Técnica ("Sobre A"), deberán estar segmentados según el tipo de documentación solicitada, con la documentación organizada y separadas con identificadores en el mismo orden que se encuentran listadas en la sección 11.1. Detalle:

Carpeta	Documentos para presentar
1	Documentación legal.
2	Documentación financiera.
3	Documentación técnica.

19.1 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: Unidad (UD).

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta.

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el martes **diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los (as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los (as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED)**, ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta el **miércoles dieciseis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta técnica, y que cumpla con las siguientes características:

1. Póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.
2. En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.
3. En beneficio de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED)**.
4. Con una vigencia hasta el **miércoles dieciseis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta técnica.

En caso de que la empresa participante sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme), **no se requiere la presentación de la garantía de seriedad de la oferta**, en cumplimiento del numeral 2 artículo 175 de la Ley Núm. 47-25. Adicionalmente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si la MiPymes renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato, perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

1. A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
2. A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
3. Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

20. Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1. Oferta Económica, presentada en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y/o cotización, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, el original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. (La omisión de este documento es de carácter **(no subsanable)**. Solo se podrán subsanar errores de carácter aritmético).
2. Agregar Tabla de Cantidades **(no subsanable)**.

TABLA DE CANTIDADES					
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES					
OBRA: CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL SUBESTACION BONA II					12-jul-26
oferente: PROVINCIA MONSEÑOR NOEL					
No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario RD\$	Valor RD\$
1	Demolicion y bote elementos existentes				0.00
1.1	Desmonte y bote malla ciclonica	630.00	ml		0.00
1.2	Demolicion mamposteria existente	630.00	m2		0.00
1.3	Demolicion zapata existente	70.88	m3		0.00
1.4	Bote de material producto de las demoliciones	219.95	m3		0.00
2	Hormigon en:				0.00
2.1	Hormigon de limpieza	31.50	m3		0.00
2.2	Zapata de muros	94.50	m3		0.00
2.3	Columnas de amarre	24.30	m3		0.00
2.4	Vigas de amarre	53.55	m3		0.00
3	Mamposteria armada				0.00
3.1	Block de 6" bajo nivel de piso, todas las camaras llenas	504.00	m2		0.00
3.2	Block de 6" sobre el nivel de piso violinado segun detalle	1,260.00	m2		0.00
4	Terminaciones				0.00
4.1	Fraguache de vigas y columnas	1,120.50	m2		0.00
4.2	Pañete de vigas y columnas	1,120.50	m2		0.00
5	Pintura				0.00
5.1	Pintura acrilica dos manos	2,898.00	m2		0.00
6	Estructura				0.00
6.1	puesta a tierra	630.00	ml		0.00
SUB - TOTAL					RD\$0.00
Indirectos:					RD\$0.00
Beneficios (10%)					0.00
Seguros y Fianzas (3%)					0.00
Gastos Administrativo (2%)					0.00
Transporte (2%)					0.00
Fondo de pensiones y jubilación (1%)					0.00
Codia (1/1000)					0.00
ITBIS a fiscalizar (18%)					RD\$0.00
TOTAL A CONTRATAR					RD\$0.00

NOTA I: El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, (no es subsanable). La omisión de las características de irrevocable, incondicional y renovable no son susceptibles de subsanación.

3. Una declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **(subsancable)**.

4. Una (1) memoria USB, conteniendo las documentaciones requeridas en el numeral 11.2.1 concernientes a los Documentos de la oferta económica "Sobre B". Los documentos deberán estar guardados de manera individual.

LA PRESENTACION DE ESTE DISPOSITIVO USB ES OPCIONAL.

NOTA II: La memoria USB del Sobre B, deberá esta contener única y exclusivamente la documentación relativa al Sobre B, según se Indica en el presente numeral. **La no presentación de este requisito no es un elemento descalificante.**

21. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

21.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Puntaje

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

21.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre “a) Documentación legal”, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio para evaluar: Elegibilidad		
No.	Documentos Legales para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta completado y sellado.	
2	Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente debidamente completado y sellado.	
3	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
4	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con fecha de celebración no mayor a un (1) año. En caso de ser una E.I.R.L., debe presentar el acta notarial constitutiva, así como la Declaración Jurada de Designación de la Gerencia vigente. Copia de la nómina de accionista y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
5	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
6	Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040), debidamente completado, firmado y sellado.	
7	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
8	Certificado de Título universitario, carnet del CODIA vigente y carta de disponibilidad firmada para ocupación del cargo propuesto en caso de resultar adjudicado firmado por el suscribiente. Certificación de experiencia de trabajos realizados.	
9	Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), conforme a la	

Criterio para evaluar: Elegibilidad		
No.	Documentos Legales para evaluar	Cumple/ No Cumple
	codificación UNSPSC la actividad comercial <u>72102801</u> relativo al Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	
10	Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.	
11	Poder de Representación, debidamente legalizado por notario público. (Si, Aplica)	
12	Certificación de no antecedentes penales correspondiente al representante legal designado. (vigente).	
13	Carta compromiso de entrega, donde el Oferente se compromete a que en caso de una eventual adjudicación cumplirá fielmente con la entrega de los bienes adjudicados de manera oportuna de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad contratante.	
14	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.	
15	Formulario declaración de compromiso antisoborno de proveedores y otros socios de negocios.	
16	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
17	Comunicación con la aceptación de los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas. (Duración de la oferta económica de 120 días y disponibilidad de crédito a 60 días.)	

21.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.2 sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Criterio para evaluar: Situación Financiera		
No.	Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2). (Subsanable)	
2	Carta de crédito por un plazo mínimo de 30 días posteriores al depósito de las facturas y cubicaciones. (Subsanable).	
3	Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico con máximo treinta (30) días de emitidas; y sesenta (60) días para las líneas de crédito. La comunicación emitida por la entidad bancaria debe estar dirigida a la ETED.	
4	Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) años de ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) (2023, 2024 y 2025), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), con sus IR2 y anexos.	

21.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología de **PUNTAJE**, en conformidad con los criterios de evaluación técnica establecidos en la Ley núm. 47-25. Solo aquellas ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos serán habilitadas para la fase de evaluación económica.

Num.	CRITERIOS	Puntaje Maximo Asignado
01	Experiencia en proyectos similares	15 puntos
02	Metodologia	10 puntos
03	Plan de trabajo	15 puntos
04	Cronograma de ejecución	10 puntos
05	Listado de Equipos del Oferente. (SNCCF F 036)	5 puntos
06	Director de la obra y su experiencia	5 puntos
07	Personal clave y su experiencia	5 puntos
08	Plan de manejo ambiental y Plan de Gestion de Riesgos y Cambio Climático	5 puntos
Puntaje Máximo Asignado		70 puntos

- **Experiencia de la Empresa**

Este criterio será evaluado en base a las documentaciones aportadas por el Oferente/Proponente, de acuerdo con los subcriterios indicados a continuación

EXPERIENCIA			
Descripción del Criterio para la Evaluación	Sub-Criterio de Evaluación	Puntuación por Criterio	Puntuación Maximo Asignado
Experiencia de la compañía y/o el personal clave en proyectos iguales o similares al rubro contractual	<u>De 0-3 proyectos con obra de hormigón (x2)</u>	0-5	15 puntos
	<u>De 0-3 proyectos con obra de movimiento de tierra (x2)</u>	0-5	
	<u>De 0-3 proyectos con obra metalmecánica (x1)</u>	0-3	
	<u>De 0-3 proyectos con obra de edificación (x1)</u>	0-2	

- **Metodología y Plan de Trabajo**

Este criterio será evaluado en base a las documentaciones aportadas por el oferente/Proponente, de acuerdo con los subcriterios indicados a continuación:

METODOLOGIA		
Descripción	Puntuación por criterio	Puntajes Máximo Asignado
<u>Correcta y Eficiente:</u> Cuando esta plantea de forma clara y precisa los objetivos del trabajo, estableciendo la forma en que se desarrollaran todas las actividades y se lograran los productos esperados. En esta se puede comprobar como las problemáticas existentes son abordadas y el planteamiento de las posibles soluciones propuestas, buscando siempre la economía de los recursos.	10 puntos	10 puntos
<u>Regular e Incompleta:</u>		

Cuando se plantean de forma clara y precisa los objetivos del trabajo, explicando de forma efectiva la forma en que se desarrollaran, sin que se pueda determinar una vinculación directa entre las tareas y el logro de productos esperados.	5 puntos	
<u>Deficiente e Incongruente:</u> Cuando se plantean objetivos del trabajo, de una forma confusa e imprecisa, siendo inexistente la vinculación entre cada una de las actividades a desarrollar y los productos esperados.	3 puntos	

PLAN DE TRABAJO		
Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Completo y Coherente:</u> Cuando este presente las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, indicando las etapas y las fechas de cada una de las tareas que deberán realizar para desarrollar el proyecto en cuestión. Este, además presentara un estilo de redacción claro preciso y conciso, facilitando y haciendo factible cada tarea propuesta.	15 puntos	15 puntos
<u>Incompleto:</u> Cuando este cumpla con todas las condiciones citadas en el criterio anterior, incluyendo algunas omisiones o falta de vinculación entre las actividades a realizar y los objetivos perseguidos por el proyecto.	8 puntos	
<u>Deficiente e Incoherente:</u> Cuando este carezca de un desarrollo claro y preciso, haciendo omisión de las tareas principales del proyecto e imposibilitando la vinculación de las tareas indicadas del proyecto con los objetivos propuestos.	2 puntos	

- **Cronograma de Ejecución**

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Coherente y Justificado</u> Cuando este presentando de forma razonable su tiempo de ejecución y el detalle de todas las actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpliendo siempre con el orden de precedencia que debe existir entre los recursos asignados y el personal responsable,	10 puntos	10 puntos

pudiendo ser utilizado como línea base, monitoreo y control durante la fase de ejecución del proyecto, presentado en un Grafico tipo Gannt, con ruta crítica y asignación de recursos.		
<u>Falta justificación, Incoherencias</u> Cuando falten datos, recursos o actividades o estas estén desvinculadas con la metodología propuesta, sean poco legibles o explicados los diagramas.	5 puntos	

- **Listado de Equipos del Oferente**

LISTADO DE EQUIPOS DEL OFERENTE		
Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Coherente y sustentado</u> Cuando desglosa listado de los equipos y anexa los documentos que certifiquen la propiedad de los mismos, su rentabilidad vigente o la disponibilidad de ellos.	5 puntos	5 puntos
<u>Falta de justificación, Incoherencias</u> Cuando presenta pero no desglosa listado de los equipos y no anexa los documentos que certifiquen la propiedad de los mismos, su rentabilidad vigente o la disponibilidad de ellos.	2 puntos	

- **Director de la obra**

DIRECTOR DE LA OBRA		
Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Coherente y sustentado</u> Cuando presenta el Currículo del personal profesional propuesto (SNCC D 045) con la experiencia requerida y anexa los certificados del título universitario, Certificado de vigencia del Colegio dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), Carta de disponibilidad para ocupación de cargo propuesto en caso de resultar adjudicado firmado por el suscribiente y Certificación de experiencia de trabajos realizados y certificación de no antecedentes penales	5 puntos	5 puntos
<u>Falta justificación, Incoherencias</u> Cuando presenta el Currículo del personal profesional propuesto (SNCC D 045) sin la experiencia requerida y omite cualquiera de los documentos subsiguientes de soporte.	2 puntos	

- **Personal clave y su experiencia**

PERSONAL CLAVE Y SU EXPERIENCIA

Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Coherente y sustentado</u> Cuando presenta personal clave con experiencia previa en la realización de este tipo de actividad para la ejecución de las obras.	5 puntos	5 puntos
<u>Falta justificación, Incoherencia</u> Cuando no presenta personal clave con experiencia previa en la realización de este tipo de actividad para la ejecución de las obras.	2 puntos	

- **Plan de manejo ambiental de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO		
Descripción	Puntuación Asignada	Puntaje Máximo Asignado al Criterio
<u>Coherente y sustentado</u> Cuando presente un plan coherente y sustentado que contemple las medidas para la prevención, mitigación y manejo de los impactos ambientales, riesgos y efectos asociados al cambio climático durante la ejecución de la obra.	5 puntos	5 puntos
<u>Falta de justificación, Incoherencias</u> Cuando no presente un plan coherente y sustentado que contemple las medidas para la prevención, mitigación y manejo de los impactos ambientales, riesgos y efectos asociados al cambio climático durante la ejecución de la obra.	2 puntos	

Puntaje total de la Oferta Técnica: 70 puntos

NOTA: si no logra alcanzar un porcentaje igual o mayor a 60 puntos de un total de 70 para esta evaluación, quedara descalificado en estos criterios.

NOTA: En caso de no cumplir con algunos de los requisitos a ser evaluados bajo el criterio de cumple/no cumple, el oferente/proponente no será calificado y por consiguiente no será habilitado para la apertura de la oferta económica.

21.4.1 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con todos los criterios señalados y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

La presentación de los documentos que componen la Oferta Económica se evaluará de la siguiente manera:

Propuesta económica		
No.	Criterios para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	
2	Póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Valores.	
3	Declaración jurada o certificación de “ oferta libre de colusión ”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	

21.4.2 Criterio de adjudicación

La evaluación se realizará a las ofertas que sean habilitadas técnicamente. El oferente deberá presentar en su oferta económica los análisis de costos unitarios de las partidas que componen la tabla de cantidades.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan superado un mínimo de **56 puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas**.

La evaluación de la Propuesta Económica se realizará a las ofertas que sean habilitadas técnicamente. El oferente deberá presentar en su oferta económica los análisis de costos unitarios de las partidas que componen la tabla de cantidades.

Los peritos evaluarán y compararán únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los oferentes que hayan superado un mínimo de 56 puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en ellos que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. La Oferta Económica debe ser presentada en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 30 a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignara puntaje según la siguiente formula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times 30$$

Donde:

P_i = Puntaje en base a 30 que obtiene la oferta económica del oferente i

O_m = Monto de la menor oferta económica

O_i = Oferta económica del oferente i que será evaluado

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 30 puntos.

22. Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación combinada.

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

- Oferta Técnica 70 puntos (C1)
- Oferta Económica 30 puntos (C2)

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de estas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C1 \cdot PT_i + C2 \cdot PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje Total Combinado del Oferente
- PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente
- $C1$ = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica (0.7)
- $C2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.3)

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes: La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la uno ($C1 + C2 = 1$).

El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

- $C1 = 0.70$
- $C2 = 0.30$

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

• Criterios de Adjudicación

Se evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicara por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos (Tecnico-Economico), y presenten la **mayor puntuación combinada**.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

23. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con los artículos 105, 113, de la Ley Núm. 47-25 este procedimiento de CONTRATACION MENOR referente al *ETED-DAF-CM-2026-0148, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONA O II 138/69 KV, DIRIGIDO A MIPYMES"*, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

PRIMERA Y ÚNICA ETAPA. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y, la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas serán recibidas hasta el viernes, 16 de octubre de 2026, hasta las 04:30 p.m.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas presentadas en formato o soporte papel, serán recibidas en la Gerencia de Compras y Contrataciones de la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED), ubicada en la avenida Rómulo Betancourt núm. 1228, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los (as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

24. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los (as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los (as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el DAF y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112

de la Ley Núm. 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los (as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos (as) los (as) oferentes participantes a través de los correos suministrados en el formulario sobre información del oferente y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los (as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los (as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los (as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del DAF, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

25. Debida diligencia

La EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

1. Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
8. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

26. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el DAF y oferentes habilitados para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los (as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento Núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento Núm. 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

27. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el

DAF y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

28. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.

29. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una tómbola, en presencia de los interesados.

Si ninguno de los Oferentes/Proponentes empatados cumple con alguno de los criterios de preferencia establecidos, se procederá a realizar una selección al azar, mediante sorteo público, en presencia de los Oferentes/Proponentes empatados, la Dirección Administrativa Financiera (DAF) y un Notario Público, quien certificará el acto correspondiente.

30. Declaración de Desierto

El DAF podrá declarar desierto el procedimiento conforme lo estipulado el artículo 126 del Decreto 52-26, con la fundamentación de que se ha presentado alguno de los supuestos previstos en el artículo 128 de la ley 47-25, a citar:

- a) Que no se haya presentado alguna propuesta o que ningún oferente haya cumplido los requisitos para ser habilitado a la apertura de la oferta económica;
- b) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente los cumpla;
- c) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un treinta por ciento (30%), siempre que la institución contratante no disponga de recursos adicionales que puedan cubrir la nueva apropiación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta **un cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

31. Adjudicación

El DAF luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los (as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la adjudicación deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En caso de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el DAF ejecutará la garantía de seriedad de la oferta, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 166 de la Ley Núm. 47-25.

32. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el (la) o los (las) adjudicatarios (as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Garantía o Consignación Bancaria** emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro con las características de ser **incondicional, irrevocable y renovable**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de un (1) año, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

33. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *"Carta de Solicitud de Disponibilidad"*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10. **Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

34. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)**, y el (la) adjudicatario (a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm. 47-25.

35. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley Núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

36. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el Oferente/Proponente.

37. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

38. Supervisor o responsable del contrato

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)**, ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Ing. Francisco Marcelino, Gerente de Servicios Generales**.

El supervisor o responsable del contrato tendrá la responsabilidad de vigilar la ejecución y cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra en todas sus etapas, hasta la conclusión satisfactoria y oportuna.

39. Ejecución de la Obra

Una vez registrado el contrato firmado por las partes en la Contraloría General de la República, el Proveedor iniciará la ejecución de los servicios, sustentado en el Plan de Trabajo que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones, debiendo realizar los trabajos adjudicados en un plazo no mayor a **CUATRO (4) MESES**.

40. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al (la) adjudicatario (a) como parte de las condiciones de pago previstas en el numeral 10. Condiciones de pago y retenciones, asciende al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, se hará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del registro del contrato en la Contraloría General de República (CGR), y contra presentación de una Garantía o Consignación Bancaria emitida

por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, que cubra la totalidad del Avance Inicial, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable.

En caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), solo será requerida la Póliza de Fianza y el monto del anticipo será de un 30%, en cumplimiento del artículo 174 de la ley 47-25. La garantía de buen uso de anticipo puede ser devuelta cuando el (la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

41. Suspensión del contrato

La EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al (la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

42. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o de mutuo acuerdo previsto en el pliego de condiciones específicas, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley Núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

43. Derechos del proveedor.

En adición a los derechos previstos en la Ley núm. 47-25, el pliego de condiciones y el contrato, los proveedores tendrán los siguientes derechos:

- 1) A recibir el pago correspondiente en los plazos acordados en el contrato y en el pliego de condiciones.
- 2) Ser resarcido íntegramente por el perjuicio económico causado y demostrado como consecuencia de la modificación que por razones de interés público impusiera la institución contratante a la obra o al servicio.
- 3) El derecho a la resolución o suspensión del contrato por las causas previstas en la Ley núm. 47-25, el Reglamento 52-26, el pliego de condiciones y el contrato.

44. Obligaciones del proveedor

- a) Emplear únicamente personal competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución de los trabajos en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- b) Cumplir con la ejecución oportuna de las obras, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- d) Obrar con moralidad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Colaborar con la ETED en lo que sea necesario para que el objeto de la contratación se cumpla.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- h) Ejecutar las obras con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y el contrato, y conforme a las instrucciones de la institución contratante.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con la ejecución de las obras, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas.

El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Para tales fines, deberán presentar una póliza de responsabilidad general civil, que responda por las obligaciones contraídas en virtud de sus actividades comerciales o ante daños causados a terceros en la ejecución de obras, por el equivalente al 1% del monto del contrato, y debe ser presentada con la firma del contrato. Esta permanecerá

vigente durante la ejecución del contrato suscrito, hasta su cumplimiento y liquidación de todas las obligaciones.

45. Equilibrio económico y financiero del contrato

La EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED), a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley Núm. 47-25.

46. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del registro del contrato en la Contraloría General de República (CGR), y contra presentación de una Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros que cubra la totalidad del Avance Inicial. En caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), solo será requerida la Póliza de Fianza y el monto del anticipo será de un treinta por ciento (30%), en cumplimiento del artículo 174 de la ley 47-25.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión de la Entidad Contratante. Estos pagos se harán en un período no mayor treinta (30) días hábiles, contados a partir de la certificación de conformidad de las cubicaciones por parte de la Supervisión de la Entidad Contratante. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial. Las facturas presentadas para fines de pago deben

ser presentadas mediante facturación electrónica, conforme lo establece la circular conjunta de la DGCP y la DGII, de fecha 12 de noviembre de 2025.

No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los servicios sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Los pagos serán realizados en **pesos dominicanos (RD\$)**, mediante los mecanismos financieros establecidos por la institución. Para el procesamiento de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Cubicación de obra debidamente aprobada y certificada por el Supervisor de ETED
- Factura con Comprobante Fiscal (NCF) valida, conforme a la normativa tributaria vigente.
- Evidencias y documentos de soporte que respalden los trabajos ejecutados, cuando corresponda.
- Cualquier otra documentación requerida por las normas administrativas y financieras de ETED.

La certificación de la cubicación constituirá la validación oficial de que los trabajos ejecutados cumplen con los niveles de avance reportados, las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y las demás obligaciones establecidas en el contrato.

Hito de pago: cada cubicación aprobada servirá como base para el pago proporcional de los trabajos ejecutados, hasta completar el cien por ciento (100%) de monto contractual.

Los pagos se registrarán bajo la siguiente tabla:

Métrica / Concepto	NO - MIPYMES	MIPYMES
Anticipo Inicial	20% del valor total del contrato	30% del valor total del contrato
Cubicacion 1	20% del valor total	20% del valor total
Cubicacion 2	20% del valor total	15% del valor total
Cubicacion 3	20% del valor total	15% del valor total
Cubicacion Final	20% del valor total	20% del valor total

La EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED), podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto

a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto, retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado en cada cubicación.

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)**, podrá retener, el 6.50% de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La Entidad Contratante retendrá, además, **seis puntos cinco por ciento (6.5%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra, **seis puntos cinco por ciento (6.5%)** del costo de la Obra por concepto de estudios y diseño y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, (ETED)**, retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1×1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo con el Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra.
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra.
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante.
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos.
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA.
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS).

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm. 08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes. El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la obra se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La facturación debe ser electrónica (si aplica), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la circular conjunta de la DGCP y la DGII, de fecha 12 de noviembre de 2025.

47. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones específicas, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley Núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades y prohibiciones previstos en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

48. Recepción de obras

El supervisor o responsable del contrato tendrá la responsabilidad de vigilar la ejecución y cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra en todas sus etapas, hasta la conclusión satisfactoria y oportuna de esta.

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra total será recibida conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

49. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el (la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

50. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por rescisión, las cuales están previstas en los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley 47-25 y el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.

51. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a este.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de rescisión de este, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 157 de la ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstos en los artículos 145 y 147, de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

52. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

53. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el artículo 226 de la Ley Núm. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

54. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE LA VERJA PERIMETRAL DE LA SUBESTACIÓN BONAO II 138/69 KV, DIRIGIDO A MIPYMES”**, de referencia No. **ETED-DAF-CM-2026-0148**, el órgano responsable de la organización, gestión y ejecución es el DAF, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 68, de la Ley Núm. 47-25, cuyo CPP debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la referida ley.

El DAF designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNDAF.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, la **Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del DAF a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al DAF como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

55. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas., del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

56. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

57. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) (www.dgcp.gob.do), como en la página web de la institución <https://eted.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

58. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

59. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25.

3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

60. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

61. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia

efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como los principios de libre competencia establecidos en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

1. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
2. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
3. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
4. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
5. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
6. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
7. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

62. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al DAF, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades, o a través electrónico analistacm5@eted.gov.do comprasmenoresglc@eted.gov.do.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

63. Contratación pública responsable

En el (los) contrato (s) suscrito (s) derivado (s) del presente procedimiento de selección, la **Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y La Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

64. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de reconsideración ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley Núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snDAF/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

65. Anexos documentos estandarizados

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándares determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los (as) peritos designados (as).

Se aclara que, en el evento de que un (a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento.

1) Especificaciones Técnicas.

- 2) Planos Generales.
- 3) Plantilla de presupuesto (Lista de Partidas).
- 4) Modelo de Contrato Obras (SNCC.C.026)
- 5) Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
- 6) Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036).
- 8) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 9) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045).
- 10) Experiencia como contratista (SNCC.D.049).
- 11) Modelo de Declaración Jurada.
- 12) Modelo de Declaración Jurada de Cumplimiento.
- 13) Compromiso ético de proveedores (as) del estado.
- 14) Declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia. SNAF-PROV-F-040.
- 15) Formulario de Conflictos de Interés.
- 16) Modelo Declaración jurada o certificación de "Oferta Libre de Colusión".
- 17) Declaración de compromiso antisoborno.

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ETED

No hay nada escrito después de esta línea.

